

BASES DE PARTICIPACIÓN

Programa open innovation para empresas de Navarra y startups innovadoras

**open
innovation**
by CEIN

Índice

1. Introducción
2. Objetivos
3. Definiciones
4. Condiciones de participación.
5. Características de los participantes
 - 5.a Características de las empresas participantes.
 - 5.b Características de las startups participantes
6. Compromisos de los participantes
 - 6.a Compromisos de las empresas participantes
 - 6.b Compromisos de las startups participantes
7. Criterios de selección de participantes
 - 7.a Criterios de selección de las empresas.
 - 7.b Criterios de selección de las startups
8. Plan de trabajo, cronograma e hitos del proyecto
 - 8.a Detalles de ejecución
 - 8.b Fases
9. Comunicaciones
10. Política de confidencialidad
11. Información básica de protección de datos
12. Expulsión del programa
13. Modificaciones y cancelaciones
14. Exoneración de responsabilidad
15. Modificaciones y Actualizaciones
16. Reclamaciones y recursos
17. Aceptación de las bases
18. Datos de Contacto

1. Introducción

El programa de innovación abierta entre empresas y startups de Navarra es una iniciativa del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra (CEIN).

Desde hace años, CEIN impulsa la innovación abierta entre empresas consolidadas y startups. El esquema tradicional se basa en el lanzamiento de retos (fundamentalmente de naturaleza técnica) por parte de las empresas consolidadas. Los retos son abordados por las startups, que disponen de soluciones tecnológicas innovadoras.

CEIN forma parte de Tech FabLab, una iniciativa integrada en el programa RETECH, que se alinea con los objetivos de la Agenda España Digital 2026. Este programa reúne diversos proyectos regionales centrados en la transformación y especialización digital, promoviendo la coordinación y co-gobernanza para desarrollar iniciativas con impacto transregional.

Tech FabLab se constituye como una red interconectada de nodos de emprendimiento digital, diseñada para identificar y fomentar iniciativas empresariales basadas en tecnologías disruptivas, como la inteligencia artificial. Su objetivo es crear un ecosistema que impulse la innovación tecnológica en las regiones participantes.

A través de Tech FabLab, se ofrecerán oportunidades de asesoramiento, formación y apoyo a empresas, poniendo el foco en la identificación y fortalecimiento de proyectos de origen local. Esta colaboración reúne a empresas y entidades de La Rioja, Aragón, Navarra, Cantabria, Cataluña y la Comunitat Valenciana, fortaleciendo la innovación tecnológica en cada región.

En este marco, durante el año 2025, se diseñó y lanzó, de forma exitosa, el programa piloto Open Innovation de CEIN, diseñado para fomentar la colaboración entre empresas y startups en Navarra. En este participaron 8 empresas con 12 retos de base tecnológica, se identificaron 30 startups

con posibles soluciones a los mismos y se dinamizaron más de 50 conexiones entre empresas y startups, materializándose 6 colaboraciones.

Así, tras los resultados del programa piloto, CEIN lanza la segunda edición del programa Open Innovation, que tendrá como objetivo fortalecer los vínculos entre las empresas de la Comunidad Foral y las startups del ecosistema emprendedor e innovador.

El programa de innovación abierta entre empresas y startups de Navarra ofrece un itinerario completo que incluye formación, acompañamiento y herramientas para facilitar la implementación de prácticas de innovación abierta. A través de esta iniciativa, se busca generar beneficios mutuos, impulsar el crecimiento conjunto y aumentar la competitividad tanto de las empresas como de las startups, posicionando a Navarra como un referente en innovación y colaboración empresarial.

2. Objetivos

- a. Incorporar los procesos de Innovación abierta en la dinámica empresarial de las empresas y startups participantes de manera estructurada y sistemática.
- b. Alinear los intereses de las empresas, y de las startups participantes fomentando la innovación abierta en beneficio de ambas.
- c. Apoyar la innovación abierta entre empresas y startups, como parte de la estrategia empresarial de cada una de las partes.
- d. Proporcionar un entorno propicio para la generación y solución de retos, incrementando las tasas de éxito actuales.
- e. Facilitar el acceso a recursos clave; redes de contactos, capacitación, espacio de trabajo, financiación, etc., para impulsar el crecimiento y desarrollo de los participantes.

- f. Poner en contacto la oferta innovadora de las startups con la demanda de las empresas participantes.
- g. Generar un ecosistema de innovación abierta.

3. Definiciones

A los efectos de esta iniciativa, se aplican las siguientes definiciones:

- a. **Equipo de Proyecto:** este equipo está compuesto por el personal gestor del programa, formado por CEIN, en conjunto con un equipo consultor externo. Su función principal es supervisar y facilitar el desarrollo y éxito del programa.
- b. **Startup:** empresa de nueva creación caracterizada por un modelo de negocio escalable, con un alto componente tecnológico y con grandes posibilidades de crecimiento. Las startups participantes deben estar orientadas a la innovación y al desarrollo de soluciones aplicables preferiblemente a desafíos/ oportunidades planteados por las empresas.
- c. **Empresa:** se consideran empresa, tanto Pymes (Pequeñas y Medianas Empresas) como las grandes empresas que cuentan con un reto o ámbito de interés concreto y quieren buscar una solución innovadora.
- d. **Reto:** un problema, oportunidad o desafío identificado por una empresa, que requiere soluciones novedosas y puede ser abordado a través de la colaboración con una startup en el marco del programa de innovación abierta.
- e. **Acuerdo de Innovación:** un compromiso formal entre una empresa y una startup, orientado a la resolución del reto planteado por la

empresa. Este acuerdo establece la colaboración necesaria para desarrollar conjuntamente un proyecto innovador.

- f. **Matching:** fase que consiste en un trabajo colaborativo entre el equipo de proyecto y las empresas; analizarán y seleccionarán las propuestas de las startups con mayor encaje en los retos y especificidades planteadas. Esta selección será el punto de partida para desarrollar posibles acuerdos de innovación.

4. Condiciones de participación

- a. Las empresas y las startups interesadas en formar parte del programa deberán presentar su “solicitud de participación” a CEIN.
- b. La solicitud de participación deberá formalizarse a través del formulario proporcionado por CEIN, disponible en la web cein.es y en los demás canales habilitados para su difusión.
- c. Para que la solicitud sea válida, es obligatorio completar todas las preguntas del formulario antes de la fecha límite del plazo de solicitud establecido.
- d. Plazo de solicitud:
 - Empresas: hasta el 16 de marzo de 2026 a las 23:59h.
 - Startups: En fecha por determinar que se comunicará en cein.es

La organización se reserva el derecho de ampliar el plazo de participación si las circunstancias lo requieren. Cualquier modificación en los plazos será comunicada oportunamente a través de los canales oficiales, garantizando la transparencia del proceso y sin afectar los derechos adquiridos de los participantes que ya hayan presentado su solicitud.

- e. La iniciativa se desarrollará bajo un régimen de concurrencia competitiva
- f. CEIN evaluará todas las solicitudes recibidas para verificar que los perfiles de los candidatos sean adecuados para participar en el programa de innovación abierta, de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 7 de estas bases.
- g. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de estas bases y la

confirmación de la disposición de los candidatos para formar parte del programa.

- h. Todos los participantes deberán cumplir con las características y compromisos establecidos en los apartados 5 y 6 de las presentes bases

5. Características de los participantes

5.a Características de las empresas participantes

Las empresas participantes tendrán, preferiblemente, las siguientes características:

- Empresas con al menos un centro de actividad en la Comunidad Foral de Navarra.
- Empresas preferiblemente vinculadas a los sectores estratégicos definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente (S4) de Navarra o a las verticales y sectores prioritarios de CEIN: Salud, Green, Agro, Tecnología Digital y Turismo Rural.
- Empresas interesadas y comprometidas en colaborar con startups, que cuenten con los recursos necesarios, tanto financieros como humanos, para garantizar una participación activa y efectiva en las actividades del programa de innovación.
- Empresas que cuenten con una estrategia y/o hoja de ruta de innovación.

5.b Características de las Startups participantes

El programa está enfocado, preferiblemente, a los siguientes perfiles de startups:

- Serán prioritarias las startups que tengan su domicilio social y/o fiscal, así como una sede operativa, en Navarra.
- Startups que, preferiblemente dispongan de un producto o servicio que ya esté disponible en el mercado.
- Startups, constituidas después del 1 de enero de 2018, que

propongan el uso de nuevas tecnologías.

- Startups que ofrezcan soluciones basadas en tecnologías innovadoras, aplicables a los retos planteados por las empresas y que se alineen con los sectores de especialización y/o ámbitos de oportunidad de la Estrategia de Especialización Inteligente (S4) de Navarra.

6. Compromisos de las empresas participantes

6.a Compromisos de las empresas participantes

Las empresas participantes se comprometen a:

- Aceptar y cumplir las condiciones de participación de la iniciativa.
- Designar a una persona responsable del programa, con capacidad de decisión sobre todos los aspectos del proyecto y su continuidad, asegurando así una plena implicación en las actividades de la iniciativa. El responsable del programa deberá garantizar una comunicación fluida y efectiva con el equipo del proyecto y cumplir con los siguientes requisitos:
 - Edad mínima: Ser mayor de 18 años.
 - Disponibilidad: Contar con el tiempo necesario para atender de manera oportuna todas las comunicaciones y requerimientos relacionados con la iniciativa.
 - Capacidad de decisión: Poseer la autoridad suficiente para responder y gestionar las demandas que surjan durante el desarrollo del proyecto.
 - Presentar la documentación necesaria a lo largo del programa de cara a poder realizar un buen aprovechamiento del mismo.
 - Asistir y participar de manera activa en las dinámicas y actividades propuestas en la iniciativa (preferentemente a través de la persona designada como responsable del programa o, en su defecto, por un

sustituto) y cumplir con los trabajos y tareas asignados durante su desarrollo.

- Identificar los retos tecnológicos propios que se presentarán para ser abordados en colaboración con startups.
- Evaluar las soluciones empresariales propuestas por las startups para abordar los retos planteados por cada empresa, analizando su viabilidad, alineación con los objetivos estratégicos de la empresa y su potencial impacto.
- Seleccionar una o varias startups para establecer un acuerdo de innovación, siempre que se confirme que la/s solución/es propuesta/s o las capacidades de la/s startup/s están alineadas con los requerimientos específicos de la empresa participante y que aportan un valor significativo dentro del marco de la colaboración.
- Desarrollar, si se da el caso, un acuerdo de innovación entre la empresa y la/s startups seleccionada/s, que se estructurará de acuerdo a un itinerario definido en el programa, con un enfoque en la consecución de los resultados esperados.
- Apoyar la difusión de la iniciativa, tanto a través de las acciones desarrolladas por CEIN como a través de iniciativas propias de la empresa.
- Aportar la dedicación requerida para el desarrollo del proyecto. Esto requiere una dedicación mínima de 42 horas para aprovechar al máximo el programa. Esta inversión implica una participación proactiva tanto en las actividades del programa como en el trabajo interno dentro de la organización.

6.b Compromisos de las Startups participantes

Las Startups participantes se comprometerán a:

- Aceptar y cumplir las condiciones de participación en la iniciativa.
- Aportar la documentación requerida en las distintas fases del proyecto.

- Aportar la dedicación requerida para el desarrollo del proyecto.
- Asistir y participar activamente en las dinámicas y actividades propuestas en el programa de innovación abierta y cumplir con los trabajos y tareas que se requieran.
- Contar con capacidad de decisión suficiente para atender las demandas que vayan surgiendo en el proyecto.

7. Criterios de selección de los participantes

7.a Criterios de selección de las empresas

Aquellas empresas que quieran participar en el programa deberán enviar una muestra de interés por su parte y después, complementar la información requerida en el formulario accesible en <https://www.cein.es/programas/open-innovation> y que es necesaria para poder evaluar los criterios de selección que se basarán en los siguientes puntos:

1. Perfil empresarial
2. Experiencia en Innovación
3. Necesidades detectadas / tipología de retos
4. Inversión prevista en posibles proyectos con startups
5. Disponibilidad y Compromiso
6. Interés en tecnologías emergentes

Una vez seleccionadas, se comunicará personalmente el resultado a las empresas seleccionadas para su participación en el Programa a partir del 18 de marzo de 2026.

7.b Criterios de selección de las startups

Aquellas startups que quieran participar en el programa deberán enviar la información requerida en el formulario y que es necesaria para poder evaluar los criterios de selección que se basarán en los siguientes puntos:

- Carácter innovador, digital y disruptivo con desarrollo tecnológico propio.
- Nivel de facturación y número de clientes alcanzados a la fecha de

inscripción en el programa.

- Se priorizará startups que hubiesen participado en programas de emprendimiento de CEIN.
- Grado de desarrollo y crecimiento de la startup desde su puesta en marcha.
- Formación, experiencia e implicación del equipo promotor en el crecimiento de la startup.
- Compromiso con el ecosistema, participación en eventos del sector, programas de CEIN.
- Adecuación de la solución propuesta a la resolución del/los reto/s planteados por las empresas.
- Compromiso de participación en el programa.

La organización se reserva el derecho de modificar estos criterios de selección y se compromete a comunicarlos oportunamente antes del inicio del proceso de captación de startups.

8. Plan de trabajo, itinerario e hitos del proyecto

8.a Detalles de ejecución

- La iniciativa tendrá una duración estimada de 10 meses (de marzo a diciembre de 2026), durante los cuales se llevará a cabo el acompañamiento por parte del equipo de proyecto del programa.
- Además, tanto las empresas como las startups participantes se comprometen a informar a CEIN sobre los avances de los proyectos/ acuerdos de innovación/ colaboraciones desarrollados en el marco del programa, en un plazo de hasta 1 año tras la finalización de la iniciativa.
- El programa de Innovación abierta entre empresas y startups de Navarra se desarrollará en castellano.
- Los candidatos que deseen participar en el programa deberán participar activamente en las actividades detalladas en el plan de trabajo que se detalla a continuación.

8.b Fases

El programa se desarrollará en varias fases, cuya denominación y alcance podrán adaptarse según las necesidades a lo largo de su ejecución. La organización se reserva el derecho de modificar estas fases, su contenido y desarrollo en función de las circunstancias.

El contenido detallado y los avances del programa estarán disponibles en www.cein.es para su consulta en todo momento.

1. Solicitud de participación

- Presentación de candidaturas por parte de las Empresas a través del formulario de inscripción, hasta el 16 de marzo, a las 23:59h.
- Realización de una breve reunión *online* para que el equipo técnico del CEIN pueda conocer la organización y sus retos de innovación (entre el 9 de marzo y el 17 de marzo, ambos inclusive).

2. Selección de las empresas

- El equipo de CEIN seleccionará entre 8 y 10 empresas participantes, en base a los criterios expuestos en las bases del programa.
- Se comunicarán las empresas seleccionadas el día 18 de marzo de 2026.

3. Definición y lanzamiento de los retos

- Durante las próximas dos semanas a la comunicación de las empresas seleccionadas, se identificarán los principales retos de las empresas participantes a través de sesiones de trabajo individualizadas, y además, se realizará una sesión de trabajo conjunta entre las empresas participantes con el objetivo de analizar sinergias.
- Posteriormente, se publicarán y lanzarán los retos al ecosistema

empreendedor y tecnológico, con el objetivo de recibir candidaturas de startups, además de realizar una búsqueda proactiva por parte del equipo de CEIN, adaptada a las necesidades concretas de las empresas.

4. Selección de startups y soluciones

- Las startups presentarán sus propuestas y soluciones a través de un formulario, que se habilitara en <https://www.cein.es/programas/open-innovation> durante el mes de mayo.
- Estas candidaturas se pondrán a disposición de las empresas participantes y aquellas pre-seleccionadas por las mismas, presentarán sus soluciones a los retos planteados en una jornada de Matchmaking, que tendrá lugar en Junio.
- Posteriormente, las empresas seleccionarán las soluciones más adecuadas para establecer colaboraciones estratégicas, con el acompañamiento del equipo técnico del CEIN.

5. Desarrollo de las colaboraciones

- Durante los meses de agosto a noviembre, se acompañará a las empresas y a las startups en el diseño e implementación de una hoja de ruta para impulsar el desarrollo efectivo de las colaboraciones.
- Además, en junio recibirán píldoras formativas en materias clave para el éxito de los proyectos de innovación abierta.

6. Cierre y evaluación

- Finalmente, se pondrán a disposición de las empresas participantes herramientas y aprendizajes que puedan impulsar la incorporación de dinámicas de innovación abierta de manera continuada.
- Además, se realizará una jornada de presentación de los resultados y proyectos desarrollados, así como la divulgación de los mismos durante el mes de Noviembre.

9. Comunicaciones

Todas las notificaciones relacionadas con la iniciativa, incluidos los retos y la convocatoria para startups, se publicarán en la página web <https://www.cein.es/> o se comunicarán directamente a través de CEIN y del equipo responsable del programa.

Los participantes recibirán todas las comunicaciones oficiales emitidas por CEIN o el equipo responsable del programa mediante correo electrónico, utilizando la dirección de la persona responsable indicada durante el proceso de inscripción.

10. Política de confidencialidad

CEIN se compromete a garantizar la confidencialidad los proyectos que se presenten. No obstante, CEIN podrá utilizar las ideas generales de los proyectos para labores de promoción y difusión del programa.

11. Información básica de protección de datos

Responsable del tratamiento: CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE NAVARRA, SL (en adelante, CEIN) Pol. Mocholi Plaza Cein nº 5 – 31110 Noáin (Navarra). Correo electrónico: lpd@cein.es.

Finalidades: Poder gestionar su participación en el programa de Innovación Abierta entre empresas y startups de Navarra, que CEIN ofrece, como parte de las acciones enmarcadas en el proyecto Tech FabLab, financiado por la Unión Europea, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos Next Generation EU). Se podrán utilizar y publicar los datos de los participantes con el fin de ser difundidos en los medios de comunicación propios de los convocantes u otros medios de terceros (redes sociales), incluido cualquier soporte audiovisual que fuera recabado en el marco del programa. CEIN podrá hacer uso de los datos de los

participantes para poder ofrecerles otros servicios relacionados con la actividad de la entidad.

Legitimación: Consentimiento expreso.

Destinatarios: Autoridades reguladoras y de control, organismos públicos competentes, Jueces y Tribunales, y terceros proveedores de servicios que tienen acceso a sus datos personales.

CEIN hace uso de Typeform para gestionar sus datos y de las redes sociales estadounidenses Facebook y Twitter, a quien se realiza una transferencia internacional de datos, de tipo analítico y técnico en relación con el Sitio Web, siendo en sus servidores en los que CEIN trata los datos que, a través de ellas, los usuarios, suscriptores o navegantes entregan o comparten con esta y está sujeto su uso al cumplimiento de las condiciones establecidas por las mismas como titulares del servicio de red social. Cuando el usuario accede o utiliza la página oficial de CEIN en Twitter y Facebook, manifiesta su consentimiento y aceptación del cumplimiento de lo establecido en las condiciones de uso.

Derechos: El afectado podrá revocar en cualquier momento su consentimiento, así como ejercitar los derechos de oposición, acceso, portabilidad, rectificación, limitación, supresión de datos y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, remitiendo una comunicación por escrito a los Responsables a las direcciones indicadas.

Más información: <http://www.cein.es/aviso-legal/>.

12. Expulsión del programa

CEIN se reserva el derecho de expulsar a cualquier participante cuyo comportamiento sea considerado inapropiado, perturbador o que vulnere los principios de respeto y convivencia del programa. Dicha expulsión no dará derecho a ningún tipo de reclamación ni compensación.

13. Modificaciones y cancelaciones

CEIN se reserva el derecho de modificar la programación del programa, siempre que sea por causas justificadas, así como cancelar la actividad si no se alcanza un número mínimo de cuatro (4) empresas seleccionadas. En tal caso, se informará a los inscritos a la mayor brevedad posible.

14. Exoneración de responsabilidad

CEIN no será responsable de ningún daño, perjuicio, accidente, enfermedad o cualquier otra incidencia que pudiera sufrir el participante durante el programa, ni de los objetos personales de los asistentes. La participación en el programa se realiza bajo la exclusiva responsabilidad de cada asistente.

15. Modificaciones y Actualizaciones

La organización se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar cualquier aspecto del programa, incluyendo sus fases, condiciones, requisitos y calendario, cuando sea necesario por causas justificadas.

Cualquier cambio será comunicado con la mayor antelación posible a los participantes y publicado en la página web www.cein.es, que se mantendrá actualizada con la información vigente. En la medida de lo posible, se procurará que las modificaciones no afecten negativamente a los derechos adquiridos por los participantes.

16. Reclamaciones y recursos

Cualquier participante que desee presentar una reclamación sobre el proceso de inscripción, la selección, la organización del programa o su posible expulsión, podrá dirigir su solicitud por escrito a CEIN a través del correo electrónico administracion@cein.es o mediante correo postal a la dirección indicada en la sección de protección de datos. CEIN responderá a la reclamación en un plazo máximo de 15 días hábiles.

17. Aceptación de las bases

La inscripción en el programa implica la aceptación de las presentes bases. Cualquier situación no prevista será resuelta por la organización de CEIN.

18. Datos de Contacto:

Para cualquier duda o aclaración se podrá contactar con el equipo responsable de CEIN a través del correo administracion@cein.es o del teléfono 848 42 60 00.

Uso de contenidos

Las empresas y startups participantes en la iniciativa, se asegurarán de que los trabajos y contenidos aportados voluntariamente no vulneran derechos de cualquier tipo correspondientes a terceros y cuentan con todas las autorizaciones necesarias para participar en esta iniciativa. No deben ser ofensivos o denigrantes, ni incitar a la violencia, al racismo, ni vulnerar los derechos fundamentales o las libertades públicas reconocidas por la normativa vigente, incluidas las leyes de protección de la infancia y la juventud, ni constituir o implicar una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas o una vulneración del derecho al honor o al secreto de las comunicaciones de un tercero o ser contrarios a cualquier normativa vigente.

Además, cada empresa emergente y empresa tractora participante autoriza a las entidades promotoras a utilizar su nombre y su imagen en material publicitario relacionado con la iniciativa, en cualquier medio o formato, sin recibir compensación económica alguna.

Propiedad intelectual y resultados de la innovación

- Retos empresariales: La empresa mantiene la propiedad sobre la información y datos internos compartidos en el programa.
- Soluciones propuestas: La startup retiene la propiedad intelectual de las tecnologías, metodologías y conocimientos preexistentes utilizados en su propuesta.
- En el caso de que se co-desarrollen soluciones:

- Si la solución es resultado de una colaboración conjunta entre empresa y startup, se recomienda definir un acuerdo de propiedad compartida, estableciendo porcentajes de participación o licencias de uso.
- Si la solución es íntegramente desarrollada por la startup, la empresa podrá optar a un derecho de uso o licencia exclusiva, sujeto a negociación.
- Uso de patentes y software: Si la solución involucra patentes, software o desarrollos protegidos, se deberá establecer un acuerdo sobre su explotación, mantenimiento y actualizaciones.

Acuerdos de Colaboración

- Se recomienda que, tras la selección de soluciones, empresas y startups firmen un Memorando de Entendimiento (MoU) o un Acuerdo de Colaboración, que establezca:
 - Objetivos de la colaboración.
 - Responsabilidades de cada parte.
 - Plazos y metodología de trabajo.
 - Recursos aportados por cada participante.
 - Expectativas en términos de implementación y escalabilidad.
 - Condiciones de salida en caso de no alcanzar los resultados esperados.